REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 521 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 30 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 571-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima Metropolitana, el Informe N° 1855-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 742-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 60726 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que "*el financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y será otorgado*

con la finalidad de desarrollar estudios a dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, materiales de estudio, (...)";

Que, el numeral 7.3.5 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC señala que *"los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"*;

Que, el numeral 7.4.2 de las de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC señala que *"los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes (..) f) Gastos de Materiales de Estudios, si correspondiera"*;

Que, el artículo 7 de las Bases de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, contempla como beneficios del becario la subvención: "de manera integral todos los costos directos e indirectos de la Beca, desde el primer día de clases y durante toda la carrera universitaria, conforme al Plan de Estudios de la IES Elegibles donde el becario desarrollará sus estudios de pregrado, con excepción de los cursos de repitencia."

Que, el numeral 6.2.7 del Convenio Nº 296-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, entre PRONABEC y la Universidad Cardenal Herrera CEU de España, señala como compromiso del PRONABEC, lo siguiente: *"financiar a LOS BECARIOS peruanos que estudian en LA ENTIDAD, las siguientes subvenciones: (...) e) Abonar los costos administrativos requeridos por LA ENTIDAD por concepto de materiales de estudio."*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Informe N° 571-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima Metropolitana la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, expone y concluye que: "*de acuerdo a los antecedentes y análisis expuesto se hace necesaria la aprobación de costos por material de estudio del período académico 2017-2018 a favor de 6 becarios de Beca 18 Pregrado Internacional - Convocatoria 2017*".

Que, mediante Informe N° 1855-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas solicita "(...) *remitir el presente informe a la Oficina de Administración y Finanzas para que de acuerdo a sus competencias y de considerarlo pertinente continúe con el trámite para la emisión de la Resolución Jefatural que aprueba los montos de subvenciones, correspondientes a los costos por materiales de estudios del año académico 2017/2018 de becarios en la Universidad Cardenal Herrera CEU, de la Beca 18 de pregrado internacional - Convocatoria 2017*";

Que, mediante Informe N° 742-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento indica que, en atención a la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y documentado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos por concepto de materiales de estudios, correspondiente al período académico 2017-2018, a favor de los becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional - Convocatoria 2017 – que cursan estudios en la Universidad Cardenal Herrera – CEU en España, con base en la solicitud de ratificación de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, y conforme se detallan en el Anexo N.° 1 del presente informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos por concepto de materiales de estudios, correspondiente al período académico 2017-2018, a favor de los becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional - Convocatoria 2017, que cursan estudios en la Universidad Cardenal Herrera – CEU en España, según se detalle en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N.° 1
COSTOS DIRECTOS POR CONCEPTO DE MATERIALES
BECA 18 PREGRADO INTERNACIONAL - CONVOCATORIA 2017,
UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA – CEU DE ESPAÑA
(AÑO FISCAL 2019)

N.°	BECARIO	DNI	CARRERA	PERÍODO ACADÉMICO	MONTO SUBVENCIÓN EN EUROS (€)
1	BENITO QUISPE, ANABEL	74598073	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	OCTUBRE 2017 - JULIO 2018 (PRIMERA CUOTA)	262.31
2	ENRIQUEZ PACAYA, VANESA ELIZABETH	73822066	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	OCTUBRE 2017 - JULIO 2018 (PRIMERA CUOTA)	262.31
3	ESTRELLA HUAMALI, GABRIEL ROLY	72278958	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	OCTUBRE 2017 - JULIO 2018 (PRIMERA CUOTA)	262.31
4	HERRADA NARVASTA, ALEJANDRA JUANA	75189647	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	OCTUBRE 2017 - JULIO 2018 (PRIMERA CUOTA)	262.31
5	JARAMILLO MIRANDA, MARIA TERESA	71927842	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	OCTUBRE 2017 - JULIO 2018 (PRIMERA CUOTA)	262.31
6	SOTACURO SOTO, GIOVANA	73740624	INGENIERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	OCTUBRE 2017 - JULIO 2018 (PRIMERA CUOTA)	262.31
				TOTAL PARCIAL	1,573.86
				DESCUENTO 10%	157.39
				TOTAL PARCIAL	1,416.47
				IVA 21%	297.46
				TOTAL	1,713.93